Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-2020-DP/OAF

Lima, 02 ENE. 2020

VISTO:

El Memorando N° 0932-2019-DP/OAF de la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 3706-2019-DP/OAF-LOG, el Informe Nº 020-2019-DP/OAF-LOG-AC, los Informes Nº 009-2019-DP/OAF-AC y Nº 012-2019-DP/OAF-AC, mediante el cual se solicita elaborar la resolución que conforme a la Comisión de Baja de Bienes de Existencia de Almacén Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, se aprobaron las normas sobre Administración de Almacenes: "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional", que contiene criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en las entidades públicas;

Que, de conformidad con lo señalado por el literal D. del Subtítulo I del citado Manual, el Almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinada a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0240-2019-DP/OAF, de fecha 07 de mayo de 2019, la Defensoría del Pueblo aprueba la Directiva que regula los procedimientos del Almacén Central en la Defensoría del Pueblo, la misma que consta en veintidós (22) páginas y de cuatro (4) anexos, en adelante **LA DIRECTIVA**;

Que, el numeral 7.4.2 de **LA DIRECTIVA** señala que mediante Resolución la Oficina de Administración y Finanzas constituirá una Comisión integrada por un (1) representante del Área de Contabilidad, uno (1) del Área de Logística y un (1) representante de la Oficina de Administración y Finanzas – Control Interno Previo, quienes se encargarán de organizar y dirigir los actos necesarios para aprobación de la baja de los suministros detallados en el segundo párrafo del numeral 7.4. de la Directiva;

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.4.2 de la Directiva, detalla que la Comisión encargada convocará la participación de un (1) representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor, a fin de evaluar la propuesta remitida por el/la encargado/a del Almacén Central, cuyo resultado se formalizará mediante un Acta de Acuerdo, para proceder a la baja correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en las normas aplicables, resulta procedente constituir la Comisión de Baja de Bienes de Existencia de Almacén Central;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP y estando al encargo mediante la Resolución de Secretaría General Nº 122-2019-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Baja de Bienes de Existencia de Almacén Central, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

1. **Eliseo Pacheco Mayhua** — Presidente
   (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas – Control Interno)
2. **Hanny Llerena Cárdenas** — Integrante
   (Representante del Área de Contabilidad)
3. **Olivar Godos Córdova** — Integrante
   (Representante del Área de Logística)

Artículo Segundo.- LA COMISIÓN remitirá a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, informes con periodicidad no mayor a treinta (30) días, dando cuenta de los avances y la culminación de sus tareas.

Regístrese y comuníquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO